

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00651 - 00 (*cuaderno principal*)

Niéguese la terminación del proceso por pago total de la obligación (Archivo 02), la cual fue solicitada por MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ como Representante Legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., toda vez que, dicha entidad no ha sido reconocida como cesionaria del crédito que aquí se ejecuta, pues no ha cumplido con lo solicitado mediante autos de fecha 24 de mayo del 2018 (Fol. 54 C.P. Archivo 01) y 11 de marzo del 2019 (Fol. 90 C.P. Archivo 01).

Por lo tanto, se requiere a la parte actora para que allegue nuevamente y en debida forma la cesión del crédito conforme lo establecen los artículos 1959 al 1963 del Código Civil, o para que la terminación sea solicitada por el apoderado de la parte ejecutante, acreditando la facultad expresa para recibir, ya que en el poder inicialmente reconocido, no le fue conferida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.38 del 13/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b29a4078e1b163607a018fd667bce523fe9b5fa59254b0deaf52e6c316e
298fe**

Documento generado en 10/09/2021 04:12:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>